



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 172 - 2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 30 MAY 2022

VISTO:

El INFORME N° 1235-2022 -GRA-GG-PRIDER-DI/DVM del Director de Infraestructura del PRIDER, INFORME No. 011-2022-GRA-GG-PRIDER-DI/LACE-RO de los responsables de ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PALLQA – PAMPA WIÑAY, DE LOS DISTRITOS DE PARAS Y TOTOS, PROVINCIA CANGALLO – AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER, es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego del GRA, en virtud del Artículo 108°, Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho. Aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, mediante INFORME No. 011-2022-GRA-GG-PRIDER-DI/LACE-RO, de fecha 12 de abril de 2022, los responsables de ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PALLQA – PAMPA WIÑAY, DE LOS DISTRITOS DE PARAS Y TOTOS, PROVINCIA CANGALLO – AYACUCHO", solicitan la aprobación del Cronograma de Ejecución de Obra No. 01-2022 del Expediente Técnico Principal, Adicional de Obra No. 01 y Mayores Metrados No. 01, Adicional de Obra No. 02, Mayores Metrados No. 02 y Deductivo Vinculante No. 01, para lo cual adjunta el cuadro de Resumen de Cronograma de Ejecución N° 01-2022, adjuntando el Cronograma Reprogramado de Ejecución de Obra Principal, donde se programa las obras complementarias pendientes de ejecutar, su metrado y presupuesto correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 33-2022-GRA-GG-PRIDER/ROU-NOO, de fecha 10 de mayo de 2022, el Responsable de la Unidad de Obras, remite la solicitud de aprobación de Cronograma de Ejecución de Obra No. 01-2022, tanto del Expediente Técnico Principal, Adicional de Obra No. 01 y Mayores Metrados No. 01, Adicional de Obra No. 02, Mayores Metrados No. 02 y Deductivo Vinculante No. 01, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 1235-2022-GRA-GG-PRIDER-DI-DVM, de fecha 10 de mayo de 2022, el Director de Infraestructura, bajo los mismos fundamentos de los documentos antecedentes, solicita la aprobación del Cronograma de Ejecución de Obra No. 01-2022 del Expediente Técnico Principal, Adicional de Obra No. 01 y Mayores de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PALLQA – PAMPA WIÑAY, DE LOS DISTRITOS DE PARAS Y TOTOS, PROVINCIA CANGALLO – AYACUCHO";

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 8) del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa establece que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, de conformidad al numeral 9.2.3 de la Directiva N° 007-2018-GRA-PRIDER – Directiva de Ejecución y Supervisión de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), sobre los plazos de ejecución de obra establece que, "(...). Corresponde al Residente de Obra cumplir los cronogramas vigentes,



Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 172 - 2022-GRA-PRIDER/DG

siendo responsable del atraso o paralización injustificada del mismo que no tenga relación con la disponibilidad de materiales de construcción en obra. Los casos de negligencia o imputaciones del Residente de Obra. Adicionalmente, para la ampliación de plazo de ejecución de proyecto se deberá ceñir a lo dispuesto en el componente de supervisión de proyectos sobre la ampliación de plazo de ejecución de obra”;

Que, estando a lo expuesto, en uso a las facultades dispuestas por la ley N° 27867 – Ley Orgánica de los gobiernos regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuestos, Ley N° 27444 – Ley Procedimiento Administrativo General y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, sobre designación del Director General y del Manual de Operaciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR, modificado mediante Ordenanza Regional N° 05-2019-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Cronograma de Ejecución de Obra No. 01-2022 de Expediente Técnico Principal, Adicional de Obra No. 01 y Mayores Metrados No. 01, Adicional de Obra No. 02, Mayores Metrados No. 02 y Deductivo Vinculante No. 01, de la obra: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PALLQA – PAMPA WIÑAY, DE LOS DISTRITOS DE PARAS Y TOTOS, PROVINCIA CANGALLO – AYACUCHO”, que en cuadro adjunto obra como antecedentes de la presente resolución, de acuerdo al siguiente resumen:

RESUMEN DE CRONOGRAMA DE EJECUCION N° 01 - 2022												
ITEM	DESCRIPCION	UND	PRESUPUESTO		ACUMULADO 2021		MES ABRIL 2022		MES MAYO 2022		AVANCE ACUMULADO	
			S/.	VALORIZACION	%	VALORIZACION	%	VALORIZACION	%	VALORIZACION	%	
1.00	VALORIZACION DE OBRA PRINCIPAL	GLB	9,140,755.68	8,151,519.37	89.18%	185,218.98	2.03%	804,017.36	8.80%	9,140,755.71	100.00%	
2.00	VALORIZACION MAYORES METRADOS N° 01	GLB	171,773.62	171,773.62	100.00%	-	0.00%	-	0.00%	171,773.62	100.00%	
3.00	VALORIZACION ADICIONAL N° 01	GLB	580,131.82	259,096.72	44.66%	321,035.10	55.34%	-	0.00%	580,131.82	100.00%	
4.00	VALORIZACION MAYORES METRADOS N° 02	GLB	1,302,177.90	1,199,424.10	92.11%	25,582.54	1.96%	77,171.26	5.93%	1,302,177.90	100.00%	
5.00	VALORIZACION ADICIONAL N° 02	GLB	401,430.60	379,291.38	94.48%	10,791.97	2.69%	11,347.24	2.83%	401,430.60	100.00%	
6.00	VALORIZACION DEDUCTIVO N° 02	GLB	(646,884.59)	(646,884.59)	100.00%	-	0.00%	-	0.00%	(646,884.59)	100.00%	
A	TOTAL COSTO DIRECTO		10,949,385.03	9,514,220.60	86.89%	542,628.60	4.96%	892,535.86	8.15%	10,949,385.06	100.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura, la ejecución del Cronograma que es materia de aprobación mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución, a las áreas estructuradas pertinentes de la Entidad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL